



RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 81 /25

Rawson (Chubut), 04 de junio de 2025

VISTO: El Expediente Nº 42.347, año 2025, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CAMARONES - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2025";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 122/25F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de CAMARONES no ha presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero y febrero de 2025.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 (antes 408/00) y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero y febrero de 2025.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a la responsable de la Municipalidad de CAMARONES: Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA, a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero y febrero de 2025, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES